

22

REPUBLICA DE CHILE
TRIBUNAL DE DEFENSA DE LA LIBRE COMPETENCIA

Santiago, dieciséis de agosto de dos mil cinco. INFORME LEY DE PRENSA N° 84

A fs. 21: A lo principal, por evacuado el informe; al primer otrosí, como se pide; y al segundo otrosí, téngase presente.

Vistos, atendidas las conclusiones de la Fiscalía Nacional Económica y lo dispuesto por este Tribunal mediante Auto Acordado N° 6, de fecha 7 de julio de 2005, se informa desfavorablemente la consulta de fs. 17, sin perjuicio de poder renovarse.

Notifíquese por carta certificada.

Rol NC N° 85-05.

Jara

Butelmann

Depolo

Menchaca

Pronunciada por los Ministros señores Jara, Presidente, Sra. Butelmann, Sr. Depolo y Sr. Menchaca.



ES COPIA DEL ORIGINAL

